

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-016-2025

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA



ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
NÚMERO L/D- RD- CAFTA-523-2024

FECHA: 24 DE ENERO DEL 2025

Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **Oficio No. SDE-DGSP-003-2025** de fecha 07 de enero del 2025, remite:

CONSTANCIA DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL CONCEDENTE	VIGENCIA	PRODUCTOS	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
L/D-RD-CAFTA-523-2024	CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS, S.A DE C.V.	SANALPO	Tiempo Definido hasta 01 de octubre del 2026	(véase documento adjunto).	SI

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de distribución exclusiva, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificar los contactos detallados a continuación:

NOMBRE	MOVIL	CORREO ELECTRONICO
MELVIN LEONEL SIMÓN CHINCOYA	+504 3282-7839	msimon@canchasdeportivas.com
MILGROS SARAVIA	+504 3282-7839	msimon@canchasdeportivas.com

A fin de que la aparte afectada inicie las acciones legales que correspondan.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-016-2025

Notificada la parte interesada y esta no se apersona a la aduana o manifieste que no se está violentando su derecho, el funcionario aduanero está en la obligación en ambos casos de justificar este acto y documentarlo, procediendo a digitalarlo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), agregándolo y creando el evento en la declaración de mercancías, posteriormente, se efectuará el levante de la mercancía siempre y cuando se cumpla con las formalidades Aduaneras; **salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. (véase artículo 316 RECAUCA).**

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549.**

Se adjunta documentación soporte.

Atentamente.

CONSTANCIA

La Infrascrita Jefe Departamento de Regímenes Especiales de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo III, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 523-2024**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**; Domicilio: Col. Florencia Norte, Edificio Solaire, 3 nivel oficina 301, Blvd Suyapa contiguo a Gasolinera Uno, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, C.A.; Vigencia: Por tiempo definido hasta el primero de octubre del 2026; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: De las marcas GREENFIELDS, ICP, CONSTRUCTION, PLEXIPAVE, PLEXICUSHION, PLEXIFLOR, ACRILOTEX, LAYKOLD, MELOS, APT, SPURTAN BV, SPURTAN BSS, SPORT COURT, CONNOR SPORTS, GERFLOOR, GARED SPORT EQUIPMENT, asimismo, para que pueda ofertar sus productos tanto para las licitaciones públicas y privadas así como compras directas en el territorio de Honduras; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 14 de agosto del 2024; Nombre del Concedente: **SANALPO** conocida comercialmente como **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA**, Domicilio y Nacionalidad: Calle nueva número Uno #3811, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, salvadoreña; Dictamen Legal N° **1259-2024**, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el cinco de noviembre del 2024.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General de Sectores Productivos

Recibo de Pago N° 13164553
/R

